



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2022-MPSR-J/CM

Juliaca, 12 de diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN -
JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN:

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Ordinaria de fecha 25 de noviembre del 2022, el Expediente Administrativo con Registro Único de Tramite N° 00044301-2022, de fecha 29 de septiembre del 2022, que contiene el Oficio N° 37-2022-MINEDU-DREP-IESTP/PS-J sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional sobre practica Pre profesionales de estudiantes entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Pacífico del Sur" de Juliaca y la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por lo que, en concordancia con el artículo 41° de la norma antes citada, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 43° la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que se ejercen en las circunscripciones provinciales y distritales de cada una de las regiones del país, con las atribuciones, competencias y funciones que les asigna la Constitución Política, así mismo, tiene competencias compartidas, a) Educación. Participación en la gestión educativa conforme lo determine la ley de la materia, b) Salud pública, (...);

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, (...);

Que, el Instituto de Educación Tecnológico Privado "Pacífico del Sur" de Juliaca, es una institución con personería jurídica de Sociedad Educativa que brinda servicio educativo en las carreras profesionales técnicas de Contabilidad, Administración de Empresas, que como parte de la formación profesional de sus estudiantes, busca implementar convenios que fortalezcan sus experiencias formativas en situaciones de trabajo (en adelante EFSRT) con el que se contraste lo aprendido en la teoría con la realidad en los diversos campos laborales, (...);

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro Único de Tramite N° 00044301-2022, de fecha 29 de septiembre del 2022, que contiene el Oficio N° 37-2022-MINEDU-DREP-IESTP/PS-J, de fecha 29 de setiembre del 2022, el Director del Instituto de Educación Tecnológico Privado "Pacífico del Sur" de Juliaca, Mg. Vladimír Vilca Lima, presenta documentos y propuesta del Convenio Interinstitucional de practica pre profesional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Pacífico del Sur" de Juliaca y la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, (...), que en su considerando segundo indica: "cabe poner en conocimiento que nuestros estudiantes de nuestro instituto viene realizando sus prácticas en el área de contabilidad con conocimiento del área de recursos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

Humanos de la Municipalidad de Juliaca que Ud. tan dignamente lo dirige, razón por el que es necesario firmar el presente documento de convenio interinstitucional entre las partes, (...);

Que, en atención a la solicitud, las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, realizaron las actuaciones necesarias, cuales obran en los documentos siguientes: Dictamen Legal N° 2391-2022-MPSR-J/GAJ, de fecha 26 de octubre del 2022, Informe Técnico Legal N° 091-2022-MPSR-J/GA/SGRRHH, de fecha 20 de octubre del 2022, motivados en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de noviembre del 2022, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2022, por **Mayoría**, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PRACTICAS PRE PROFESIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "PACIFICO DEL SUR" DE JULIACA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA, con el objetivo es la establecer vínculos para realizar actividades de colaboración al desarrollo de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (EFSRT), en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular del pliego, Mg. DAVID SUCACAHUA YUCRA, la suscripción del convenio aprobado en el Artículo 1°, por un plazo de (02) dos años a partir de la suscripción.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Órganos Administrativos el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 4°.- NOTIFICAR el presente acuerdo a las instancia correspondiente y la publicación en el portal de la entidad (<https://www.munisanroman.gob.pe>) (<https://www.gob.pe/munisanroman>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Sub Gerencia de Recursos Humanos
REGISTRO N° 1915-2022-GSG